



sustituido fácilmente por dec. 0515/49

DECRETO NUMERO 0511 DE 19 49,

(21 ABR 1949)

por el cual se amplían los términos del decreto número 1858 de 1947 (set.27).

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales,

decreta:

ARTICULO UNICO.— El Comandante de la Policía Nacional "División Santander", siempre que sea un Oficial del Ejército Nacional, tendrá derecho a devengar viáticos en la proporción señalada en el decreto número 1858 de 27 de septiembre de 1947 para los miembros del Ejército Nacional que ocupen Alcaldías, viáticos que se pagarán con cargo al numeral respectivo del presupuesto interno de la Policía.

El presente decreto rige desde el primero de los corrientes.
Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 21 ABR 1949

Valentin Gonzalez R.
VALENTIN GONZALEZ R.

El Secretario de Gobierno encargado,

Alfonso Marin Morales
ALFONSO MARIN MORALES,
Director de Justicia.

El Secretario de Hacienda,

Rafael Usategui
RAFAEL USCATEGUI.

lepg.